

RESOLUCION C. S. N° 44

JOSÉ C. PAZ, 22 JUN 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 66/2016 y N° 26/2017, el Expediente N° 683/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión "la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo" e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que -a su vez- la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (artículos 9° y 12 del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

UNPAZ
M

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 26/2017 se creó la DIPLOMATURA EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA y por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 66/16 la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, la cual cuenta con reconocimiento oficial provisorio por Resolución-2018-127-APN-MECCYT y aprobación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) por Acta N° 471/17.

Que, en virtud de la implementación de la ESPECIALIZACIÓN y de la experiencia acumulada, la ESCUELA DE POSGRADO estima pertinente realizar adecuaciones a la Organización Académica y al Reglamento Académico aprobados oportunamente, en aspectos referidos a la duración de la carrera, la modalidad de evaluación y condiciones de acreditación y el plazo de regularidad de las actividades curriculares, la nota mínima de aprobación y las características y el plazo para la presentación y aprobación del Plan de Trabajo Final previstos en los puntos 3, 11, 13 del ANEXO I de la Resolución (CS) N° 66/2016.

Que en virtud de ello resulta necesario sustituir el ANEXO I "PLAN DE ESTUDIO Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA", de la Resolución (CS) N° 66/2016.

Que la ESCUELA DE POSGRADO, además, impulsó la modificación del Reglamento Académico y la creación de un Reglamento del Trabajo Final de la ESPECIALIZACIÓN y, a su vez, propuso la nómina que conformará el Comité Académico de la Carrera, dado que no se habían incorporado en su versión anterior.

UNPAZ
M

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA, la SECRETARÍA GENERAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por las normas de estructura.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el/los artículos 63 inciso d) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el ANEXO I denominado "PLAN DE ESTUDIO Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA" de la Resolución (CS) N° 66/2016, por el Anexo I que integra esta medida.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el ANEXO III de la Resolución (CS) N° 66/2016 "REGLAMENTO ACADÉMICO" de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA por el ANEXO II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébese el REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que como ANEXO III forma parte integral de la presente medida.

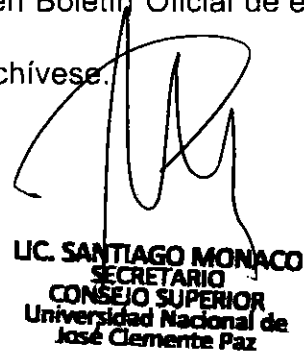
UNPAZ
M

ARTÍCULO 4º.- Designese a las y los Dras/es. Carlos PÉREZ RASETTI, DNI 11.844.976; María Fernanda JUARROS, DNI 18.122.976; Alejandra ROCA, DNI 16.046.586 y María ALEU, DNI 27.467.015 como integrantes del COMITÉ ACADÉMICO de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a CONEAU y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, publíquese en Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y archívese.



ABOG. DARIO MUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 144

UNPAZ
M

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 44

ANEXO I

Universidad Nacional de José Clemente Paz

ESPECIALIZACIÓN
EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

UNPAZ

PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Especialización en Docencia Universitaria

- 1- Nombre de la carrera:** Especialización en Docencia Universitaria
- 2- Modalidad:** presencial
- 3- Años de duración de la carrera:** Un (1) año y medio, más el plazo de realización y aprobación del Trabajo Final, según se establece en el punto 13.
- 4- Título a otorgar:** Especialista en Docencia Universitaria
- 5- Localización de la propuesta:** Universidad Nacional de José Clemente Paz
- 6- Objetivos de la carrera:**
 - Consolidar un espacio académico de intercambio y reflexión sobre la práctica docente en la Universidad que contribuya a la profesionalización de la docencia universitaria.
 - Promover el mejoramiento de la práctica docente universitaria promoviendo el desarrollo de alternativas innovadoras de formación, fundamentadas en la relevancia social de sus objetivos y la reflexión sobre sus problemas y dimensiones.
 - Colaborar con los procesos académicos de la Universidad y la dinámica social que importa la concepción de la educación superior como bien público social, derecho humano y universal, y deber del Estado.
 - Abordar el estudio de las metodologías y estrategias para el diseño, la gestión, el seguimiento y la evaluación de proyectos en el marco de políticas institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad universitaria para garantizar efectivamente el acceso al derecho a la universidad.

UNPAZ

- Contribuir a la formación de profesionales que contribuyan a la generación de conocimientos sistemáticos sobre las prácticas docentes en el nivel universitario y a su transferencia a los contextos concretos de actuación.

7- Perfil del egresado/a

El/La graduado/a de la Especialización en Docencia Universitaria podrá:

- Analizar las problemáticas que se configuran en los diversos ámbitos de intervención docente en la Universidad desde un marco histórico, social, cultural, económico, educativo y territorial.
- Participar en equipos interdisciplinarios con el fin de diseñar, implementar y evaluar proyectos académicos de cara al mejoramiento de la calidad de las propuestas formativas de la Universidad.
- Coordinar y evaluar programas y proyectos institucionales, curriculares y didácticos para el mejoramiento de la formación en el nivel universitario.
- Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios para la construcción colectiva de conocimiento sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el nivel universitario con los contextos cotidianos de su quehacer docente en el marco de una disciplina específica.
- Promover estrategias que permitan analizar e intervenir en contextos de enseñanza y de aprendizajes diversos para resolver problemas educativos en entornos complejos y dinámicos.

UNPAZ

8- Fundamentación

La Especialización en Docencia Universitaria se constituye como parte integrante de las estrategias institucionales de formación del cuerpo académico que expresa la voluntad de la Universidad Nacional de José Clemente Paz por sostener un ámbito

sistemático de formación de su cuerpo docente en torno de las problemáticas centrales que hacen al desarrollo de esta práctica en la Universidad.

Este ámbito de formación del profesorado responde también a las recomendaciones realizadas por la CONEAU en la Resolución N° 1300/12 "Emitir dictamen favorable en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ" en el que se instruye al Rector Organizador a implementar los siguientes compromisos:

- a) Disponer de un número suficiente de docentes con reconocida trayectoria académica para asegurar el diseño y desarrollo de las carreras proyectadas.
- b) Diseñar e implementar una política de formación para que los/as docentes cuenten con títulos de posgrado.
- c) Disponer de recursos humanos con trayectoria profesional y académica que permita el desarrollo de las funciones sustantivas de investigación y extensión universitaria.
- d) Impulsar una política de vinculación con organismos nacionales e instituciones universitarias para el desarrollo académico, científico y tecnológico.
- e) Disponer de los recursos asignados para procurar los más altos niveles de calidad académica con el fin de dar satisfactoria respuesta a los requerimientos de educación universitaria de su zona de influencia."

UNPAZ

Se observa entonces, una necesidad institucional y también una demanda por parte de docentes por generar y participar en instancias educativas que permitan acceder a una sistematización de conocimientos teóricos y experiencias prácticas en torno del ejercicio de la docencia universitaria.

La formación de profesores/as universitarios/as implica mucho más que el conocimiento de la propia disciplina, requiere también conocimientos pedagógicos y un saber práctico necesario para poder intervenir sobre una realidad singular, compleja e incierta en un campo multidimensionado como es el de la docencia universitaria. Requiere, por un lado, el análisis de las políticas educativas para el sector y su articulación con las estrategias institucionales para dar cumplimiento con la misión institucional y, por otro, la reflexión sobre la Universidad y el sistema universitario como una institución histórico-social involucrada en los procesos de transformación social, cultural, económica y política.

Por este motivo, el campo de la formación docente ha demostrado que su estudio debe ser abordado desde una perspectiva de complejidad que impida obturar el objeto desde una sola perspectiva particular. A través de un análisis histórico, se puede observar la profunda vinculación que la formación tiene con la función más amplia que se asigna a las instituciones educativas tanto desde el Estado como de otros actores y grupos sociales. En este sentido, el sistema universitario posee características distintivas al resto del sistema educativo, no solamente por los grados de autonomía de las instituciones sino también porque no requiere una formación docente de base para el dictado de clase. Sin embargo, es posible reconocer los modos en que las lógicas propias del sistema universitario se han articulado con proyectos políticos-institucionales en contextos históricos particulares.

Esta diversidad de formatos en sus aspectos estructurales, permitida por la autonomía universitaria e impulsada por motivos intra y extra institucionales, generalmente relacionados con la intención de prever y condicionar gobernabilidades, constituye un aspecto sustantivo a la hora de analizar las cuestiones relativas al gobierno y la gestión de las universidades que legitiman la construcción de la autoridad en la base común de una combinatoria entre participación democrática y responsabilidad jerarquizada u oligarquía académica (Pérez Rasetti, 2011). Por este motivo, la estructura académica de la Universidades impacta de manera concreta en la práctica docente otorgándole mayor rigidez, o

UNPAZ

flexibilidad, dependiendo de los casos. La organización por Facultades o Departamentos, las Escuelas, las Cátedras o núcleos institucionales imprime en la práctica docente condiciones que son necesarias traer a consideración en un programa de formación del cuerpo docente.

De lo antes señalado se desprende que la formación docente debe ser ubicada en el marco más amplio de la política institucional, así como de las políticas académicas de una institución universitaria. En este sentido, la especialización busca generar un espacio de reflexión y construcción de conocimiento sobre las políticas y la enseñanza universitaria, crítico y diverso; en el marco de una institución compleja y heterogénea promoviendo la búsqueda de marcos comunes que permitan articular objetivos centrales que, en el caso de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, es brindar propuestas formativas vinculadas con las necesidades del pueblo que la sostiene, con calidad académica e inclusión social, respondiendo a las políticas educativas actuales para el sector.

Con este norte, la Especialización en Docencia Universitaria contribuye a la profesionalización de la docencia universitaria e incidirá en el mejoramiento de las prácticas docentes y los procesos de enseñanza, en tanto posibilita la articulación de diversas prácticas pedagógicas y discursos que se plasman desde distintos campos disciplinares al interior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz. Favorecerá la identificación de los problemas emergentes en el campo de la enseñanza universitaria, en tanto pone a disposición una serie de dispositivos y estrategias metodológicas, que enmarcadas en la singularidad de cada situación permitirá a los/as profesores/as la producción de soluciones en un contexto de reflexión en y sobre la acción.

9- Organización académica de la carrera

9.1. Estructura del proyecto curricular

La especialización en docencia universitaria posee una estructura curricular con tres ejes de formación:

UNPAZ

- Análisis del Sistema Universitario
- Fundamentos de la Práctica Docente Universitaria
- Intervención Docente Específica

El eje de formación *Análisis del Sistema Universitario* posee tres seminarios que abordan la complejidad de la problemática universitaria en el marco de las políticas públicas para el sector. Por lo tanto, pretende reflexionar teórica y metodológicamente en el conocimiento de las políticas universitarias, las lógicas institucionales y los saberes y prácticas profesionales-disciplinares que orientan el desempeño de los actores.

Este eje pretende caracterizar el contexto en el que se desarrolla la práctica docente universitaria como un espacio estructurante que limita y a su vez posibilita ciertos modos de configurarla desde una cultura y organización particulares. Asimismo, contribuye a situar a la Universidad y al sistema universitario como una institución histórico-social involucrada en los procesos de transformación social, cultural, económica y política. Por este motivo, resulta fundamental caracterizar las tendencias de las políticas universitarias y articularlas con las políticas institucionales concretas.

El eje de formación *Fundamentos de la Práctica Docente Universitaria* integra los conocimientos y saberes que caracterizan el quehacer docente no simplemente desde una lógica de organización disciplinar o de los problemas propios de la transmisión de conocimientos específicos, sino también desde las condiciones de la práctica en las instituciones universitarias. Por este motivo se privilegian campos del saber que aportan categorías de análisis y reflexión, así como criterios para la intervención. Se desarrollan entonces los contenidos relacionados con la teoría curricular, pedagogía universitaria, las estrategias de enseñanza y modalidades de evaluación y el diseño de proyectos educativos de carácter flexible o abierto.

UNPAZ

El eje de formación *Intervención Docente Específica* intenta constituir un espacio de acercamiento a las prácticas docentes concretas, considerando las características del territorio, la misión institucional de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la formación disciplinar y trayectoria profesional de los/as aspirantes a especialistas. Por este motivo, la práctica de intervención académica permite el abordaje de la participación y el diseño de un proyecto de enseñanza, así como la elaboración de materiales didácticos específicos y modalidades de evaluación.

El abordaje de esta intervención, así como su reflexión y análisis, será recuperado en el marco del Taller de Trabajo Final de la Especialización.

9.2. Plan de Estudios

Dentro de los ejes de formación mencionados, existen espacios curriculares obligatorios y espacios curriculares electivos de acuerdo con la trayectoria académico/profesional de los/as aspirantes a especialistas.

Los espacios curriculares obligatorios garantizan la formación de los/as candidatos/as a especialistas en los núcleos considerados centrales para la formación en el campo de la carrera.

Los espacios curriculares electivos de acuerdo a la trayectoria académico/profesional de los/as aspirantes a especialistas, permiten considerar las especificidades de la enseñanza de una disciplina particular y se ofrecen a elección de los intereses específicos y/o perfiles diferentes de articulación entre el campo de la carrera y la práctica docente respectiva de cada cursante. Para ello, se han diseñado seminarios denominados "Problemática de la enseñanza en campos disciplinarios específicos". Dichos seminarios abarcan la enseñanza de los siguientes campos: enseñanza de las ciencias sociales, enseñanza de las ciencias jurídicas, enseñanza de las ciencias de la salud, enseñanza de la tecnología, enseñanza de las ciencias económicas y administración, y enseñanza de la educación física.

UNPAZ

Se agregan a estos espacios curriculares, la realización de una instancia de Práctica de Intervención Académica y un Taller de Trabajo Final de la Especialización.

La carga horaria total es de 402 horas y el dictado de estas actividades curriculares se distribuye en tres cuatrimestres.

Ejes de formación	Cantidad de seminarios	Carga horaria
Eje de formación sobre análisis del sistema universitario	3	90
Eje de formación sobre los fundamentos de la Práctica Docente Universitaria	3	102
Eje de formación sobre intervención docente específica	5	210
Total	11	402

9.3. Actividades curriculares: denominación, carga horaria y modalidad

Eje de formación análisis del sistema universitario

Actividad curricular	Carácter	Horas totales	Horas semanales	Modalidad
Políticas públicas y el sistema universitario en la Argentina	Obligatorio	30	3	Seminario

UNPAZ

Estudios comparados de sistemas de educación superior	Obligatorio	30	3	Seminario
Los estudios sobre la universidad	Obligatorio	30	3	Seminario

Eje de formación fundamentos de la Práctica Docente Universitaria

Actividad curricular	Carácter	Horas totales	Horas semanales	Modalidad
Pedagogía universitaria	Obligatorio	36	3	Seminario
Estrategias de enseñanza y modalidades de evaluación en el nivel superior	Obligatorio	36	3	Seminario
Formulación y Evaluación de Proyectos Académicos	Obligatorio	30	3	Seminario

UNPAZ

Eje de formación intervención docente específica

Actividad curricular	Carácter	Horas totales	Horas semanales	Modalidad
Problemática de la enseñanza en campos disciplinarios específicos I	Electiva	36	3	Seminario
Problemática de la enseñanza en campos disciplinarios específicos II	Electiva	36	3	Seminario
Taller de análisis de problemáticas socioeducativas	Obligatorio	30	3	Taller
Práctica de Intervención Académica	Obligatorio	60	5	Práctica
Taller de Trabajo Final de la Especialización	Obligatorio	48	4	Taller

Los espacios curriculares de la especialización responden a tres criterios de organización de la experiencia formativa:

Seminarios. Como estrategia de enseñanza, el seminario propone la construcción colectiva del conocimiento a través de la investigación de los núcleos temáticos sustantivos del eje, centrándose en la profundización de problemáticas teóricas que abordan los diversos autores propuestos. Se propondrán los seminarios como espacios de encuentro, intercambio, discusión y producción de conocimiento colectivo sobre problemáticas comunes.

UNPAZ

Talleres. Como estrategia de enseñanza, el taller propone una articulación entre la teoría y la práctica en dos sentidos: teoría/práctica o acción/reflexión y modalidades grupales e individuales de realización de la tarea. En el taller se propicia el aprendizaje cooperativo, interdisciplinario e individualizado donde el aprendizaje individual es una resultante del interjuego dinámico de los miembros, la tarea, las técnicas, los contenidos. En este sentido, los talleres completan los procesos de análisis, síntesis y problematización desde un enfoque orientado a la producción personal y colectiva.

Práctica de intervención académica. Apunta a la realización de una práctica profesional en el campo de la docencia universitaria. Es un espacio de formación orientado, donde se toma distancia de la cotidianeidad, para abordar de manera reflexiva y fundada la resolución concreta de una tarea académica vinculada al trabajo docente.

9.4. Distribución de la carga horaria teórica y práctica por asignatura

Asignatura	Carga horaria total	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica
Políticas públicas y el sistema universitario en la Argentina	30	22	8
Estudios comparados de sistemas de educación superior	30	22	8
Los estudios sobre la universidad	30	22	8
Pedagogía Universitaria	36	28	8

UNPAZ

Estrategias de enseñanza y modalidades de evaluación en el nivel superior	36	26	10
Formulación y Evaluación de Proyectos Académicos	30	22	8
Problemática de la enseñanza en campos disciplinarios específicos I	36	22	14
Problemática de la enseñanza en campos disciplinarios específicos II	36	20	16
Taller de análisis de problemáticas socioeducativas	30	15	15
Práctica de Intervención Académica	60	15	45
Taller de Trabajo Final de la Especialización	48	24	24
Carga horaria total	402	238	164

UNPAZ

9.5. Distribución de la propuesta, correlatividades y duración de los estudios

Los espacios curriculares que conforman la carrera se desarrollarán en el término de tres cuatrimestres lectivos, distribuyéndose de la siguiente manera:

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
Políticas públicas y el sistema universitario en la Argentina	Problemática de la enseñanza en campos de disciplinarios específicos I	Formulación y Evaluación de Proyectos Académicos
Estrategias de enseñanza y modalidades de evaluación en el nivel superior	Estudios comparados de sistemas de educación superior	Problemática de la enseñanza en campos de disciplinarios específicos II
Pedagogía Universitaria	Práctica de Intervención Académica	Taller de análisis de problemáticas socioeducativas
Los estudios sobre la universidad		Taller de Trabajo Final de la Especialización

UNPAZ

Para garantizar la formación de los/las estudiantes de manera articulada en el campo del saber que pretende abordar y favorecer la apropiación de experiencias que se pretende brindar, se ha normado el recorrido curricular de la siguiente manera:

- Para realizar el seminario “Problemática de la enseñanza en campos disciplinarios específicos I”, el/la estudiante deberá haber cursado previamente los seminarios “Estrategias de enseñanza y modalidades de evaluación en el nivel superior” y “Pedagogía universitaria” correspondiente al eje de formación fundamentos de la Práctica Docente Universitaria.

- Para cursar el Taller de Trabajo Final de la Especialización, el/la estudiante deberá haber cursado la totalidad de los seminarios del eje de formación sobre el análisis del sistema universitario y haber realizado la práctica de intervención profesional.

10- Contenidos mínimos

Políticas públicas y el sistema universitario en la Argentina

Perspectiva histórica de las relaciones entre procesos políticos- sociales, legislación y políticas universitarias en la Argentina. Expansión, diferenciación y complejización de la Educación Superior en América Latina: el impacto del número. De la Idea de universidad a la universidad de masas. Desarrollo histórico de la universidad argentina. El gobierno y la organización universitaria: las nuevas políticas públicas, la nueva normativa y la relación universidad - Estado. Estado, mercado, factores de poder interno.

Estudios comparados de sistemas de educación superior

Los estudios comparados de la educación superior: tendencias y modelos analíticos. La comparación como perspectiva de análisis en educación y ciencias sociales. Los sistemas americanos y europeos de educación superior. El rol de los organismos internacionales. Las tendencias de cambio en la educación superior en América Latina desde una perspectiva histórico-comparada y los debates acerca de la redefinición de la idea de universidad.

UNPAZ

Los estudios sobre la universidad

Las distintas perspectivas de abordaje para el estudio de la universidad. El pensamiento filosófico sobre la universidad. Las miradas disciplinarias (sociología, antropología, políticas públicas, economía). Los modelos de sistema universitario desde la teoría de la organización. La perspectiva de género.

Pedagogía Universitaria

Acceso, permanencia y egreso de la universidad. El ingreso a la universidad. Factores que inciden en el ingreso y la permanencia. Los problemas de la deserción y la baja tasa de graduación universitarias. Las respuestas institucionales a estos problemas. Diseño del currículum y su articulación con la sociedad. Disciplinas, sub-disciplinas y currículum universitario. Debates actuales sobre la organización del currículum. Modelos de organización curricular. Enseñanza y aprendizaje en el aula. El aula universitaria. Modelos de enseñanza y prácticas pedagógicas. Profesionalización, evaluación y trabajo académico. Profesionalización académica y formación universitaria. Profesionalización, incentivos a la investigación y trabajo académico.

Estrategias de enseñanza y modalidades de evaluación en el nivel superior

La enseñanza en el Nivel Superior: organización del trabajo áulico. La construcción de proyectos de enseñanza: el diseño y la planificación. La construcción de una propuesta metodológica y sus aspectos epistemológicos y didácticos. Elementos y estructuración de un proyecto educativo.

UNPAZ

La evaluación en las aulas universitarias: conceptualización de evaluación y dimensión ética. El carácter formativo de la evaluación. Procedimientos y técnicas de evaluación e instrumentos para calificar y acreditar. Elaboración de informes. Herramientas para el diagnóstico de los grupos formativos.

Formulación y Evaluación de Proyectos Académicos

El contexto de política pública para el diseño, la implementación y la evaluación de proyectos académicos. La noción de Proyecto académico como elemento de cambio en la institución universitaria. Principios generales para el diseño e implementación de proyectos académicos. Diferencias entre plan, programa, proyecto, actividad y tarea. El rol de la evaluación institucional y la acreditación de carreras. Formulación y evaluación de proyectos de mejoramiento de la calidad de las carreras de grado y posgrado.

Problemática de la enseñanza en campos de disciplinarios específicos I

Los saberes y contenidos en el campo disciplinar y los modos de construcción del conocimiento científico. Diversidad y complejidad de las disciplinas y su impacto en el currículum prescripto. Reflexión sobre los modos de producción, circulación y apropiación del conocimiento científico en el ámbito universitario. Relación entre el saber didáctico y el saber disciplinar. La interdisciplinariedad y el riesgo de desdibujar el objeto.

Problemática de la enseñanza en campos de disciplinarios específicos II

La construcción metodológica y el problema de la transposición didáctica. La elección de los recursos. Objetivos de enseñanza y formación de competencias profesionales. Análisis de propuestas de enseñanza y elaboración de propuestas de intervención en la enseñanza de un campo disciplinar específico.

Taller de análisis de problemáticas socioeducativas

Los cambios sociales y culturales en la Argentina reciente y su relación con la construcción de subjetividad. Heterogeneidad social y diversidad cultural y su intersección con las trayectorias biográficas y educativas. Sociabilidad y Socialización en la Argentina Contemporánea. Impacto de los cambios estructurales sobre los procesos de socialización y las trayectorias educativas. La pérdida de eficacia simbólica de las instituciones. La influencia de las TIC sobre la socialización

UNPAZ

y la subjetivación. Problemáticas sociodemográficas, educativas y culturales del conurbano bonaerense. Interacción de las Universidades Nacionales con el contexto regional. Los conceptos de pobreza, pauperización, desigualdad de acuerdo a los indicadores oficiales. Indicadores sociales en la Provincia de Buenos Aires. El desempleo, la desigualdad y el nivel educativo de la población.

Taller de Trabajo Final de la Especialización

Delimitación del tema y problema. Plan de trabajo. La diferenciación de lineamientos de investigación y lineamientos de intervención y sus lógicas. Elaboración de proyectos de intervención: elementos y características. La problemática metodológica. Elaboración y fundamentación de un proyecto de investigación y/o intervención. Normas de citado.

Práctica de Intervención Académica

La práctica de intervención académica permite el abordaje de la participación y el diseño de un proyecto de enseñanza, así como la elaboración de materiales didácticos específicos y modalidades de evaluación. A tales efectos se despliegan en esta instancia saberes que fueron trabajados en los seminarios y talleres y también los que conforman la cultura universitaria de la educación superior que los/las cursantes aportan desde su trayectoria previa. La práctica tendrá lugar en ámbitos universitarios priorizando las intervenciones innovativas en lo curricular, lo pedagógico, la aplicación de nuevas tecnologías y los proyectos educativos articulando con la enseñanza, la extensión y la transferencia y la investigación.

11- Modalidad de evaluación y condiciones de acreditación y regularidad

En cada unidad curricular la evaluación de los/as estudiantes podrá incluir diversas estrategias de producción. Se solicitará un trabajo de síntesis final que se constituirá en instancia de acreditación.

UNPAZ

Cada espacio curricular se evaluará en forma independiente y será calificado de 0 a 10, siendo 6 la nota de aprobación. La modalidad de evaluación y los criterios de acreditación de cada unidad curricular se especificarán en el programa de cada asignatura.

La regularidad en una unidad curricular se mantiene por cuatro meses en cuyo período debe entregarse el trabajo de síntesis final, y se pierde si el trabajo no se entrega dentro de ese plazo o si resulta reprobado. Los/las profesores/as evaluarán los trabajos finales de síntesis dentro de los 40 días posteriores a la entrega, y pueden requerir del o la estudiante la realización de ajustes y modificaciones, por única vez, otorgando para ello un plazo adicional de un mes.

12- Requisitos y criterios de admisión a la carrera

Serán admitidos para cursar la especialización en docencia universitaria, hasta cubrir las vacantes establecidas para cada cohorte en orden de mérito, quienes:

- Sean egresados/as con título universitario de grado, de universidades nacionales o privadas, que ejerzan o deseen ejercer la docencia universitaria, y, egresados/as de instituciones de educación superior no universitaria, de carreras de 4 años de duración.
- Presenten en tiempo y forma la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
 - b) Fundamentación de las motivaciones que llevan al/a aspirante a cursar la especialización.
 - c) Formulario de inscripción completo.

UNPAZ

- d) 1 foto color 4 x 4 en formato digital
- e) Original y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal en el caso de interesados/as extranjeros/as.
- f) Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado y Posgrado legalizados por la autoridad competente.

12.1. Procedimiento de selección de los/as aspirantes

El proceso de selección estará

a cargo del Comité Académico. Dicha recomendación tendrá en consideración la presentación de la documentación solicitada que avale los requerimientos indicados para la admisión.

13- Requisitos de graduación y Trabajo Final

Los requisitos de graduación incluyen:

- Haber aprobado la totalidad de los espacios curriculares previstos.
- Haber realizado y aprobado la práctica de intervención académica.
- Aprobar el Trabajo Final de acuerdo al marco reglamentario vigente.

1. Dirección de los Trabajos Finales

La Dirección de los Trabajos Finales estará a cargo de un/a Profesor/a Universitario/a propuesto/a por el/a cursante, quien puede ser docente de la Universidad Nacional de José Clemente Paz o miembro externo a ella. El/La

UNPAZ

Director/a deberá acreditar capacidad y experiencia para la orientación y dirección de Trabajos Finales, así como antecedentes en relación al tema de Trabajo Final. El estudiante podrá solicitar un/a Co-Director/a.

La propuesta de designación del/a Director/a y/o Co-Director/a de Trabajo Final, así como el tema y el Plan de Trabajo Final, serán elevados al Comité Académico de la carrera quien definirá la aceptación, rechazo o sugerencias de modificaciones. Si se sugieren modificaciones en el Plan de Trabajo Final, el/la aspirante deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta, dentro de los plazos que establezca el Comité.

2. Características y Plazos del Trabajo Final

El Trabajo Final para obtener el título de especialista deberá ser de carácter individual y poseer relevancia temática. Deberá asimismo poseer una metodología acorde con el tema elegido y profundizar en la reflexión de la práctica docente demostrando capacidad en el manejo teórico y metodológico para el abordaje de dicha reflexión. La presentación de dicha reflexión deberá incluir un marco contextual que dé cuenta de los ejes de formación de la carrera. Esta contextualización debe alcanzar la integración de los conocimientos adquiridos durante la carrera y proyectarlos sobre la práctica docente objeto de la reflexión.

El Trabajo Final deberá ser elevado al Comité Académico de la Especialización en un plazo de hasta doce meses, luego de haber cumplido con los requerimientos de aprobación de los espacios curriculares y entrega el Plan de Trabajo Final. En el caso de requerir una extensión del plazo de entrega, el/la candidato/a a especialista deberá elevar una nota al Comité explicando las razones de la extensión del plazo.

3. Aprobación del Trabajo Final

La evaluación y aprobación del Trabajo Final estará a cargo de un jurado integrado por tres miembros. Dos de ellos podrán ser de la Universidad Nacional de José

UNPAZ

Clemente Paz y, uno de ellos, será un miembro externo perteneciente a otras Universidades Nacionales con trayectoria en el campo de problemas que toma como objeto esta Especialización.

El Comité Académico propondrá al Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final que será designado por el/la Rector/a de la Universidad.

El Tribunal del Trabajo Final deberá emitir su dictamen fundamentado, pudiendo considerarlo insuficiente, aprobado o reprobado.

De considerarlo insuficiente la/el cursante contará con el periodo de seis meses (según calendario académico) para realizar los ajustes o modificaciones requeridas por el Tribunal.

La aprobación o reprobación del Trabajo Final se realizará por simple mayoría de los votos de los miembros del Jurado.

La calificación asignada al Trabajo Final es determinada por el Tribunal del Trabajo Final que fundamenta su dictamen de acuerdo con la siguiente escala:

Reprobado

Buena

Muy Buena

Sobresaliente

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 44

ANEXO II

Universidad Nacional de José Clemente Paz

ESPECIALIZACIÓN
EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

UNPAZ

REGLAMENTO ACADÉMICO

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1º: El presente Reglamento Académico establece las definiciones, normas y procedimientos básicos que regularán la actividad académica de la Especialización en Docencia Universitaria a dictarse en la sede de la Universidad Nacional de José Clemente Paz en la modalidad presencial sobre la base de un diseño curricular estructurado e integrado por tres Ejes de Formación: análisis del sistema universitario, fundamentos de la práctica docente universitaria e intervención docente específica.

Artículo 2º: La Especialización en Docencia Universitaria depende de la ESCUELA DE POSGRADO de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, unidad que regulará y supervisará el funcionamiento de la Especialización.

Artículo 3º: Objetivos de la carrera:

La Especialización en Docencia Universitaria tiene por objetivos:

- Consolidar un espacio académico de intercambio y reflexión sobre la práctica docente en la Universidad que contribuya a la profesionalización de la docencia universitaria.
- Promover el mejoramiento de la práctica docente universitaria que promueva la construcción de alternativas innovadoras de formación, fundamentadas en la relevancia social de sus objetivos y la reflexión sobre sus problemas y dimensiones.

UNPAZ

- Colaborar con los procesos académicos de la Universidad y la dinámica social que importa la concepción de la educación superior como bien público social, derecho humano y universal, y deber del Estado.
- Abordar el estudio de las metodologías y estrategias para el diseño, la gestión, el seguimiento y la evaluación de proyectos en el marco de políticas institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad universitaria con inclusión social.
- Contribuir a la formación de profesionales que contribuyan a la generación de conocimientos sistemáticos sobre las prácticas docentes en el nivel universitario y a su transferencia a los contextos concretos de actuación.

Artículo 4º: Al completar las actividades previstas para el desarrollo de la Carrera, la Universidad Nacional de José Clemente Paz otorgará el grado académico de Especialista en Docencia Universitaria.

Capítulo II: Autoridades de la carrera

Artículo 5º: La conducción de las actividades de la Especialización en Docencia Universitaria es ejercida por el/la Director/a Académico/a de la carrera.

Artículo 6º: Son funciones del/a Director/a Académico/a:

- a) Ser el responsable académico de la Especialización.
- b) Planificar la actividad anual, definir los lineamientos de operatividad y realizar el seguimiento del conjunto de las actividades académicas en el marco de la organización de la carrera.
- c) Realizar las propuestas de modificación y actualización de la Estructura Curricular.

UNPAZ

- d) Seleccionar los docentes y proponer su designación.
- e) Convocar a las reuniones del Comité Académico para determinar y aprobar la admisión de los postulantes, tutores y proyectos de Trabajo Final.
- f) Reunir al Comité Académico, por lo menos una vez cada noventa (90) días, para el seguimiento de las actividades en general.

Artículo 7º: El/la Director/a Académico/a de la Carrera es designado/a por el/la Rector/a. Son requisitos para ser designado/a Director/a Académico/a de la Carrera:

- a) Poseer título de posgrado mayor o igual al que se otorga en la carrera.
- b) Poseer vasta trayectoria docente y de investigación.
- c) Acreditar curriculum en gestión académica y en gestión de recursos humanos.
- d) Poseer experiencia profesional en el ámbito de su competencia.
- e) Poseer publicaciones en su especialidad.
- f) Contar con experiencia en dirección de trabajos finales de carreras de posgrado.

Artículo 8º: El/la Coordinador/a Académico–Administrativo/a es designado/a por el/la Rector/a. Serán requisitos para ser designado Coordinador/a Académico–Administrativo/a:

- a) Poseer título de posgrado igual o mayor al que se otorga en la carrera.
- b) Acreditar experiencia docente universitaria y de investigación.

Artículo 9º: Son funciones del/a Coordinador/a Académico–Administrativo/a:

UNPAZ

- a) Asistir al Director/a de la Carrera en la gestión curricular, facilitar las comunicaciones entre docentes y estudiantes, y tramitar las solicitudes de alumnos/as y docentes.
- b) Organizar operativamente las actividades académicas de la carrera según lo dispuesto por el/la Director/a y realizar el seguimiento del funcionamiento académico general.
- c) Reunirse periódicamente con los tutores a fin de visualizar los problemas que se pueden presentar e informar al/a director/a de carrera.

Artículo 10: La carrera contará con un Comité Académico integrado por dos profesores/as de la carrera y un miembro externo que cuente con trayectoria académica reconocida. Los miembros del Comité serán designados por el/la Rector/a.

Artículo 11: Son funciones del Comité Académico:

- a) Asesorar al Director/a sobre todos los aspectos relacionados con la definición de las políticas generales del posgrado y sus vinculaciones con otras carreras y grupos de investigación en el campo.
- b) Asesorar al Director/a en los aspectos académicos de la gestión curricular: actualización y modificación de los planes de estudio, oferta de seminarios optativos, selección del cuerpo docente, establecimiento de criterios para la admisión de los postulantes.
- c) Asesorar en la selección y las propuestas de designaciones de profesores/as.
- d) Asesorar respecto de los mecanismos de evaluación continua, observar la evolución de los conocimientos en el campo específico de las carreras y proponer, en consecuencia, la actualización de los currículos.

UNPAZ

- e) Seleccionar y admitir a los/las aspirantes a la carrera en función de lo previsto en los artículos 19 y 20.
- f) Aprobar la acreditación de conocimientos adquiridos fuera del ámbito de esta Especialización.
- g) Elaborar el orden de mérito de acceso a las becas completas y medias becas.
- h) Aprobar el Plan de Trabajo Final y a los respectivos Directores/as y Co-directores/as.
- i) Otorgar la ampliación del plazo para la presentación del Trabajo Final.
- j) Seleccionar a los miembros del Jurado de los Trabajos Finales.

Artículo 12: Los miembros del Comité Académico deben contar con una trayectoria académica en Educación y/o en Educación Superior, con antecedentes en investigación, docencia y gestión. Deberán tener estudios de posgrado o formación equivalente.

Artículo 13: El Comité Académico de la carrera debe reunirse cada 90 días y las decisiones tomadas ser plasmadas en un acta firmada por las personas intervinientes.

Artículo 14: El Cuerpo Docente está integrado por Profesores/as Invitados/as y Profesores/as Estables, estos últimos constituyen, al menos, el 50% del Cuerpo.

Artículo 15: Son Profesores/as Estables quienes forman parte del plantel docente de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y sean asignados a la Especialización, así como quienes provengan de otras instituciones de Educación Superior para cumplir las siguientes funciones:

- a) Dictar y evaluar los seminarios y Talleres.

UNPAZ

b) Dirigir o Co-dirigir los proyectos de Trabajo Final de la Especialización.

Artículo 16: Son Profesores/as Invitados/as los/las docentes contratados por la Universidad para asumir, eventualmente, parte del dictado de una actividad académica de la Especialización.

Artículo 17: Para desempeñarse como profesor/a de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria se requiere ser graduado universitario con título de Especialista, Magister o Doctor/a o contar con formación equivalente y jerarquía académica respaldada por experiencia y trayectoria.

Artículo 18: El/La Director/a de la Especialización constituirá un cuerpo de tutores conformado por profesores/as especializados/as en distintas áreas temáticas afines al programa, que pertenezcan a la Universidad Nacional de José Clemente Paz. De esta manera se busca asistir a los/as candidatos/as a especialistas en su proceso de formación.

Capítulo III: Estudiantes y graduados/as

Artículo 19: Serán admitidos para cursar la especialización en docencia universitaria, hasta cubrir las vacantes establecidas para cada cohorte, quienes:

- Sean egresados/as con título universitario de grado, de universidades nacionales o privadas, que ejerzan o deseen ejercer la docencia universitaria, y, egresados/as de instituciones de educación superior no universitaria, de carreras de 4 años de duración.
- Presenten en tiempo y forma la siguiente documentación:

UNPAZ

- a) Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
- b) Fundamentación de las motivaciones que llevan al/a aspirante a cursar la especialización.
- c) Formulario de inscripción completo.
- d) 1 foto color 4 x 4 en formato digital
- e) Original y copia del Documento Nacional de Identidad.
- f) Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado y Posgrado legalizados por la autoridad competente.
- g) Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal.

Artículo 20: El proceso de selección estará a cargo del Comité Académico. Dicha recomendación tendrá en consideración la presentación de la documentación solicitada que avale los requerimientos indicados para la admisión y, efectuada dicha evaluación, el/la Director/a, previa consulta con el Comité Académico, dará a conocer la nómina de aspirantes admitidos/as.

Artículo 21: Es estudiante regular de la Carrera quien se encuentre matriculado/a definitivamente y haya regularizado sus compromisos académicos, arancelarios y administrativos.

Artículo 22: Pierde la condición de estudiante regular de la Carrera quien:

- a) No regularice, al menos, dos asignaturas de las previstas para el año lectivo.
- b) Incumpla los compromisos contraídos al matricularse.

UNPAZ

e) Incumpla con el 75% de asistencia a las clases exigido para cada espacio curricular.

Artículo 23: La solicitud de reincorporación podrá efectuarse por única vez, mediante una nota dirigida al/a Director/a de la Especialización, en donde se consignen los datos personales del/a peticionante y la explicación de las causas por las cuales ha perdido la regularidad. Debe acompañar, además, descripción de las actividades curriculares cumplidas y pendientes.

Artículo 24: Excepcionalmente los/las cursantes pueden solicitar la acreditación de conocimientos adquiridos fuera del ámbito de esta Especialización, siempre que tales conocimientos estén debidamente acreditados por instituciones de nivel académico equivalente al de esta Universidad y el Comité Académico convalide expresamente lo solicitado, sin que las equivalencias puedan superar el 40%.

Artículo 25: Se elaborará una base electrónica de datos de los/as graduados/as de la carrera que permitirá, cada 6 (seis) meses, recabar información, vía encuesta, a efectos de monitorear su inserción profesional y competencias aplicadas respecto de los saberes adquiridos, habilidades y destrezas obtenidos en la carrera. La sistematización de datos permitirá realizar los ajustes convenientes en las áreas curriculares pertinentes.

Artículo 26: Se promoverá la incorporación de los/as graduados/as, interesados/as en la carrera docente, y que hayan obtenido como veredicto Muy buena o Sobresaliente en el Trabajo Final, como docentes tutores de esta especialización y en las áreas de Investigación que esta Universidad implemente, articuladas con el plan curricular de la presente carrera.

UNPAZ

Capítulo IV: Plan de Estudio y prácticas de enseñanza

Artículo 27: El Diseño Curricular es el documento rector de las acciones pedagógicas conducentes al grado académico de Especialista en Docencia Universitaria.

Artículo 28: La Malla Curricular es la expresión del Diseño Curricular y establece la organización de los Espacios Curriculares que quedan distribuidos en un año académico, organizados en tres cuatrimestres.

Artículo 29: La carga horaria total de la Especialización es de 402 horas reloj, dentro de las cuales, 90 horas corresponden al Eje de formación sobre análisis del sistema universitario, 102 horas al Eje de formación sobre los fundamentos de la Práctica Docente Universitaria y 210 horas al Eje de formación sobre intervención docente específica.

Artículo 30: Cada espacio curricular exige la asistencia del 75% a las clases estipuladas en el Diseño Curricular.

Artículo 31: El Plan de Estudios de la Especialización se conforma por tres Ejes de Formación, organizados a partir de la delimitación y articulación secuenciada de espacios relevantes en relación a la focalización de la temática a tratar, las cuales son desagregadas en contenidos de aprendizaje.

Artículo 32: El eje de formación *Análisis del Sistema Universitario* posee tres seminarios que abordan la complejidad de la institución universitaria en el marco de las políticas públicas para el sector. Pretende reflexionar teórica y metodológicamente en el conocimiento de las políticas universitarias, las lógicas institucionales y los saberes y prácticas profesionales-disciplinares que orientan el desempeño de los actores.

Artículo 33: El eje de formación *Fundamentos de la Práctica Docente Universitaria* integra los conocimientos y saberes que caracterizan el quehacer docente no desde

UNPAZ

una lógica de organización disciplinar o problemas propios de la transmisión de conocimientos específicos sino desde las condiciones de la práctica en las instituciones universitarias. Por este motivo se privilegian campos del saber que aportan categorías de análisis y reflexión, así como criterios para la intervención. Se desarrollan entonces los contenidos relacionados con la teoría curricular, pedagogía universitaria, las estrategias de enseñanza y modalidades de evaluación y el diseño de proyectos educativos de carácter flexible o abierto.

Artículo 34: El eje de formación *Intervención Docente Específica* intenta constituir un espacio de acercamiento a las prácticas docentes concretas, considerando las características del territorio, la misión institucional de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la formación disciplinar y trayectoria profesional de los aspirantes a especialistas.

Artículo 35: La práctica de intervención académica permite el abordaje de la participación y el diseño de un proyecto de enseñanza, así como la elaboración de materiales didácticos específicos y modalidades de evaluación. A tales efectos se despliegan en esta instancia saberes que fueron trabajados en los seminarios y talleres, y también los que conforman la cultura universitaria de la educación superior que los/as cursantes aportan desde su trayectoria previa. La práctica tendrá lugar en ámbitos universitarios priorizando las intervenciones en lo curricular, lo pedagógico, la aplicación de nuevas tecnologías y los proyectos educativos articulando con la enseñanza, la extensión y la transferencia y la investigación. El/la cursante acordará con el/la profesor/a responsable un Plan de Intervención que involucrará no menos de 60 horas de actividad práctica ya sea en el diseño de la actividad y su implementación, como en la redacción de una memoria escrita.

UNPAZ

Artículo 36: Cada Espacio Curricular se organizará de acuerdo con un Programa que contendrá:

- Carácter de la actividad: curso, seminarios, otros;
- Fundamentación del Espacio (marco referencial);
- Propósitos de Enseñanza;
- Objetivos generales;
- Unidades didácticas con contenidos temáticos y bibliografía específica;
- Metodología de enseñanza;
- Modalidad de evaluación y criterios de acreditación,

- Bibliografía complementaria.

Artículo 37: Cada espacio curricular se evaluará en forma independiente y será calificado de 0 a 10, siendo 6 la nota de mínima de aprobación. La modalidad de evaluación podrá incluir diversas estrategias de producción. Se solicitará un trabajo de síntesis final que se constituirá en instancia de acreditación.

Artículo 38: La regularidad en una unidad curricular se mantiene por cuatro meses en cuyo período debe entregarse el trabajo de síntesis final, y se pierde si el trabajo no se entrega dentro de ese plazo o si resulta reprobado. Los/las profesores/as evaluarán los trabajos finales de síntesis dentro de los 40 días posteriores a la entrega y pueden requerir del o la estudiante la realización de ajustes y modificaciones, por única vez, otorgando para ello un plazo adicional de un mes.

UNPAZ

Capítulo V: Actividades de Investigación

Artículo 39: La Carrera articulará las funciones de docencia e investigación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y con las instituciones nacionales y extranjeras con las que se celebren convenios.

Capítulo VI: Trabajo Final

Artículo 40: Una vez cursados y aprobados el total de espacios curriculares exigidos por el plan de estudios de la carrera, el/la candidato/a a especialista podrá presentar el Plan de Trabajo final con el aval del/la Director/a propuesto/a. La firma de éste da por supuesta su conformidad respecto del contenido, así como su responsabilidad en la dirección del mismo. La presentación del Plan de trabajo final a las autoridades de la Carrera deberá hacerse en un plazo no mayor a seis (6) meses desde que se hayan cumplido los requisitos arriba mencionados.

Artículo 41: El Trabajo Final para obtener el título de Especialista reunirá las condiciones de un trabajo académico, deberá ser de carácter individual y poseer relevancia temática. Deberá profundizar en la reflexión de la práctica docente universitaria como campo profesional demostrando capacidad en el manejo teórico y metodológico para el abordaje de dicha reflexión. La presentación de dicha reflexión deberá incluir un marco contextual que dé cuenta de manera diferenciada de cada uno de los ejes de formación de la carrera. Esta contextualización debe alcanzar la integración de los conocimientos adquiridos durante la carrera y proyectarlos sobre la práctica docente objeto de la reflexión.

Artículo 42: El Trabajo Final deberá ser elevado al Comité Académico de la Especialización en un plazo de hasta doce (12) meses luego de haber cumplido con los requerimientos de aprobación de los espacios curriculares y entrega del Plan de Trabajo. En el caso de requerir una extensión del plazo de entrega, el/la candidato/a a especialista deberá elevar una nota al Comité explicando las razones de la extensión del plazo.

Artículo 43: La Dirección de los Trabajos Finales estará a cargo de un/a Profesor/a Universitario/a propuesto por el/la cursante, quien puede ser docente de la Universidad Nacional de José Clemente Paz o externo a ella. El/La Director/a deberá acreditar capacidad y experiencia para la orientación y dirección de Trabajos Finales,

UNPAZ

así como antecedentes en relación al tema del Trabajo Final. El/La estudiante podrá solicitar un Co-Director/a.

Artículo 44: La propuesta de designación del/a Director/a y/o Co-Director/a de Trabajo Final, así como el tema y el Plan de Trabajo Final, serán elevados al Comité Académico de la carrera quien definirá la aceptación, rechazo o sugerencias de modificaciones. Si se sugieren modificaciones en el Plan de Trabajo Final, el/la aspirante deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta, dentro de los plazos establecidos.

Artículo 45: La evaluación y aprobación del Trabajo Final estará a cargo de un jurado integrado por tres profesores/as. Dos miembros del jurado podrán ser de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y uno será un miembro externo perteneciente a otras Universidades Nacionales con trayectoria en el campo de problemas que toma por objeto esta Especialización.

Artículo 46: El Comité Académico propondrá al Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final que será designado por el Rector de la Universidad.

Artículo 47: El Tribunal del Trabajo Final deberá emitir su dictamen fundamentado, pudiendo considerarlo insuficiente, aprobado o reprobado. De considerarlo insuficiente la/el cursante contará con el periodo de seis meses (según calendario académico) para realizar los ajustes o modificaciones requeridas por el Tribunal. La aprobación o reprobación del Trabajo Final se realizará por simple mayoría de los votos de los miembros del Jurado.

UNPAZ

Artículo 48: La calificación asignada al Trabajo Final es determinada por el Tribunal del Trabajo Final que fundamenta su dictamen de acuerdo con la siguiente escala:

- Reprobado
- Buena
- Muy Buena
- Sobresaliente

Capítulo VII: Infraestructura

Artículo 49: La Especialización se dicta en las instalaciones de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, las que son adecuadas para las actividades que se desarrollen.

Artículo 50: La comunidad académica de la Carrera tiene acceso a la Biblioteca Central de la Universidad y a aquellas otras físicas y virtuales con las que se celebren convenios, así como con Centros de Documentación nacionales y extranjeros.

Artículo 51: La comunidad académica de la Carrera tiene acceso al equipamiento informático y redes de información y comunicación adecuadas a las necesidades de las actividades que se desarrollen.

UNPAZ

Capítulo VIII: Aranceles y Becas

Artículo 52: La Carrera de Especialización en Docencia Universitaria se financia con recursos propios generados a partir del cobro de la matrícula a los/as cursantes.

Artículo 53: Los/las docentes, graduados/as y nodocentes de la UNPAZ contarán con una reducción arancelaria del 50% respecto del valor estipulado para estudiantes externos/as.

Artículo 54: Se otorgarán, en la medida en que se disponga financiamiento, becas completas de acuerdo a un orden de mérito en función de los antecedentes y necesidades de los/las candidatos/as.

Artículo 55: El orden de mérito para el otorgamiento de las becas se realizará de acuerdo al promedio general (incluidos los aplazos) que conste en el certificado analítico correspondiente a la Carrera de grado, los antecedentes académicos y profesionales y la situación económica de los/as aspirantes. El orden de mérito será elaborado por el Comité Académico.

Capítulo IX: Disposiciones finales

Artículo 56: Toda situación administrativa o académica no contemplada o prevista en el presente Reglamento será resuelta por el/la Director/a de la Especialización.

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 44

ANEXO III

Universidad Nacional de José Clemente Paz

**ESPECIALIZACIÓN
EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

UNPAZ

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

CAPÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1: El último requisito académico para cumplimentar el plan de estudios de la Especialización en Docencia Universitaria es el Trabajo Final.

Artículo 2: El Trabajo Final reunirá las condiciones de un trabajo académico, deberá ser de carácter individual y poseer relevancia temática. Podrá adquirir formato de proyecto de práctica profesional, estudio de caso, obra o formatos similares que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en torno a la docencia universitaria como campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. El trabajo final se desarrollará bajo la dirección de un Director/a de Trabajo Final y, si correspondiese en virtud de la temática, con un/a Codirector/a de Trabajo Final.

Artículo 3: La Dirección del Trabajo Final estará a cargo de un/a Profesor/a propuesto por el/la cursante que podrá o no ser miembro del cuerpo docente de la carrera, pero en todos los casos deberá reunir antecedentes pertinentes al tema elegido y tener título de especialista o superior. La propuesta será elevada a la coordinación de la carrera y su aprobación corresponde al Comité Académico.

UNPAZ

CAPÍTULO II: Definiciones, alcance y objetivos

Artículo 4: A los efectos del presente Reglamento, se definen las siguientes instancias:

- I. Plan de Trabajo Final: Es el documento en el que se detalla la planificación que permitirá realizar el Trabajo Final. Lo presenta el/la estudiante con el aval de su Director/a a las autoridades de la Especialización para su evaluación y eventual aprobación.

- II. Trabajo Final de Especialización: Es la actividad de integración de los conocimientos y prácticas adquiridas y el documento en el que se da cuenta de esta actividad, concretando la actividad académica final de la Especialización. El Trabajo Final deberá profundizar en la reflexión de la práctica docente universitaria como campo profesional demostrando capacidad en el manejo teórico para el abordaje de dicha reflexión y dando cuenta de los ejes de formación que organizan la carrera.

Artículo 5: Además de cubrir los requisitos de forma que más adelante se señalan, el Trabajo Final debe tener un cierto grado de originalidad. Se entiende como "originalidad" -a los efectos del presente Reglamento- a la característica en virtud de la cual el tema, metodología, problema de investigación y/o escenario, y/o enfoque, entre otros, es diferente, al menos en algún aspecto, a lo que se haya escrito al respecto.

UNPAZ

Artículo 6: Son propósitos del Trabajo Final:

- a) Evaluar los conocimientos generales y específicos adquiridos por el/la estudiante durante el proceso de formación profesional.

b) Verificar la capacidad crítica para abordar un tema, analizar y proponer intervención profesional.

Artículo 7: Son objetivos del Trabajo Final que el/la estudiante logre desarrollar habilidades y capacidades tales como las siguientes:

- I. Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.
- II. Proponer soluciones viables, a través de la sistematización, integración y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.
- III. Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento.
- IV. Expresar su estudio, análisis o desarrollo por escrito, con la claridad y requerimientos formales propios del área examinada y del nivel universitario que implica la Especialización.

Artículo 8: A los efectos del presente reglamento se consideran los siguientes tipos de Trabajo Final o los que resulten de la combinación entre ellos.

a) Proyecto de intervención: comprende la formulación de una propuesta de intervención o práctica profesional y su fundamentación teórica y analítica. Debe partir de la elaboración de un diagnóstico y una justificación situada en el ámbito específico en el que pretende ser implementado y considerar la incorporación de un aporte original al desarrollo de la práctica en el campo de la educación superior.

b) Desarrollo de un dispositivo de indagación: comprende la aproximación a un caso en profundidad o la sistematización de los resultados obtenidos a partir de una aproximación a experiencias o espacios específicos del campo de la educación

UNPAZ

superior, a partir de diversas estrategias de recolección de datos y desde una mirada comprensiva y situada. Supone la identificación y formulación de un problema y la elaboración de un análisis teórico que permita dar cuenta de la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo de la Especialización.

c) Diseño y desarrollo de un dispositivo de evaluación: Implica la elaboración y puesta en desarrollo de un dispositivo de evaluación que defina el objeto a evaluar, las dimensiones o criterios de evaluación y los instrumentos a utilizar. Debe asumir la evaluación como una tarea de producción de conocimiento sobre un proceso o proyecto relativo a la educación superior, que apunte a la construcción de valoraciones acerca de este a fin de promover su mejoramiento.

e) Estudio diagnóstico: Es el proceso mediante el cual se aborda un objeto de estudio dentro del campo de la educación superior, se especifican las características del contexto, las interacciones de los actores sociales y la existencia de problemas o situaciones susceptibles de modificación cuyo resultado facilita la toma de decisiones para intervenir. Supone la identificación y la formulación de problemas y la elaboración de una fundamentación teórica-analítica que dé cuenta de la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo de la carrera.

Artículo 9: La pertinencia del tema del trabajo final en el campo profesional y académico de la Especialización, así como los objetos y/o problemas que se aborden serán definidos de acuerdo los intereses del/de la cursante y deberán enmarcarse en el plan de estudios de la Especialización, profundizando en el dominio de alguna de las temáticas desarrolladas en los diferentes ejes de formación que organizan la propuesta de la carrera y poseer una metodología acorde con el tema elegido.

UNPAZ

CAPÍTULO III: De las instancias evaluativas y presentación del Plan de Trabajo Final

Artículo 10: Las instancias evaluativas del proceso se encuentran comprendidas por:

- a. Evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Final por el Comité Académico.
- b. Presentación del trabajo escrito definitivo

Artículo 11: El/La cursante podrá presentar el Plan de Trabajo Final a partir del momento en que haya aprobado el "Taller de trabajo final de Especialización", la "Práctica de Intervención Académica" y en un plazo máximo de seis (6) meses posteriores a la aprobación de la última asignatura. De no hacerlo en ese plazo podrá solicitar, por única vez, una prórroga de tres (3) meses.

Artículo 12: El Plan de Trabajo Final consiste en la presentación de una planificación para la realización del Trabajo Final. La presentación se hará en versión impresa en la Escuela de Posgrado y se subirá una versión digital en el espacio del campus virtual de la UNPAZ que se indique y disponga para tal fin. El Plan debe acompañarse de la presentación del Director/a propuesto, de su Curriculum Vitae y una nota de aval en la que el/la Director/a de su conformidad. Las notas deberán estar dirigidas al/a Director/a Académico de la Especialización. Lo mismo con el/la Codirector/a o Asesor/a, si correspondiere.

UNPAZ

Artículo 13: El Plan de Trabajo Final deberá incluir al menos las siguientes partes:

I. Portada:

- 1) Título y tema del proyecto.
- 2) Nombre y apellido del/a estudiante, dirección postal y electrónica, y teléfono.
- 3) Nombre del Director/a y Codirector/a o Asesor/a, si correspondiere.

II. Cuerpo:

- 1) Breve descripción.
- 2) Objetivo general y específicos.
- 3) Justificación.
- 4) Breve marco teórico conceptual.
- 5) Metodología Propuesta.
- 6) Programa o calendario de actividades.
- 7) Bibliografía inicial.

Artículo 14: El Comité Académico de la Especialización tramitarán la evaluación del Plan lo que podrá concluir en alguna de estas cuatro (4) alternativas:

- a) Aprobado: El Plan de Trabajo Final se encuentra en condiciones de ser desarrollado.
- b) Aprobado con Recomendaciones: El Plan de Trabajo Final se encuentra aprobado para su desarrollo, pero debe ajustarse a las recomendaciones que se expresan en el dictamen. Esta situación se puede presentar en el caso de recomendaciones y/o sugerencias menores que no justifican rehacer la presentación, pero implican aspectos a tener en cuenta durante el desarrollo del Trabajo Final.
- c) Observado: el dictamen implica que el Plan de Trabajo Final debe ser revisado, reformulado y presentado nuevamente, en un plazo máximo de

UNPAZ

cuarenta (40) días hábiles, considerando las recomendaciones y/o sugerencias del Comité Académico. Una vez vencido dicho plazo, se deberá obligatoriamente cambiar el tema del TF y hacer una nueva presentación. El plan de TF que reiterara esta condición en el dictamen de evaluación por tercera vez, será considerado como Rechazado (condición "d").

- d) Rechazado: La propuesta de Trabajo Final que se califique como rechazado, implica que se deberá realizar una nueva propuesta de Trabajo Final, cambiando el tema abordado en su presentación inicial y proponiendo otra persona para su dirección.

Se tendrá un plazo máximo de 6 meses (180 días corridos) para realizar un nuevo Plan de Trabajo Final. Una vez vencido este plazo se deberá solicitar una consideración especial para que una nueva propuesta de Trabajo Final sea recibida, justificando los motivos que provocaron el incumplimiento. Las autoridades de la Especialización podrán dar como última posibilidad de presentación el plazo de 40 días hábiles.

Artículo 16: En los casos en que los/as estudiantes pretendan por su iniciativa modificaciones sustanciales al contenido del Plan de Trabajo Final, se deberá solicitar por escrito la aprobación de los cambios. La respuesta también deberá ser escrita, y para realizarla, las autoridades de la Especialización contarán con 20 días hábiles.

UNPAZ

CAPÍTULO IV: Formato y organización del Trabajo Final.

Artículo 17: El Trabajo Final deberá ser elaborado siguiendo los lineamientos anticipados en el Plan de Trabajo Final, y deberá ser presentado al Comité

Académico de la Especialización para su evaluación en un plazo máximo de doce (12) meses calendario a partir de la notificación al/a estudiante de la aprobación final de su Plan y luego de haber cumplido con los requerimientos de aprobación de todos los espacios curriculares. Existirá la posibilidad de prorrogar dicho plazo en un (1) año más. En el caso de requerir una extensión del plazo de entrega, el/la candidata/o a especialista deberá elevar una nota al Comité Académico de la Especialización explicando las razones de la extensión del plazo.

Artículo 18: El Trabajo Final deberá tener una extensión mínima de 30 páginas y un máximo de 50 páginas, tamaño A4, márgenes moderados, interlineado 1,5, letra Time New Roman 12, con números de página en el margen inferior. Los textos referenciados a lo largo del Trabajo Final deben adoptar las normas APA y mantener el mismo criterio de referencia a lo largo de todo el trabajo. En caso de ser necesarios podrán incorporarse Anexos con información adicional.

Artículo 19: El contenido del Trabajo Final deberá cubrir, como mínimo:

- I. Una introducción general que, entre otros aspectos, planteará el problema o propósito del trabajo, las cuestiones que se propone resolver o abordar y los objetivos.
- II. Una revisión de la bibliografía o análisis de los antecedentes, trabajos previos, teoría relevante o investigaciones relacionadas, según corresponda.
- III. La explicitación del marco teórico conceptual que da soporte al desarrollo temático posterior.
- IV. El desarrollo.
- V. Conclusiones en términos del objetivo o los propósitos propuestos.
- VI. Referencias bibliográficas.

UNPAZ

CAPÍTULO V: Requisitos para presentar el Trabajo Final.

Artículo 20: La presentación del Trabajo Final deberá cumplir obligatoriamente, con los siguientes requisitos:

- I. Entregar tres ejemplares impresos y una versión en soporte magnético.
- II. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios de la Especialización y el Plan de Trabajo final. Por ningún motivo se podrá presentar el Trabajo Final para su evaluación adeudando una o más asignaturas u otros requisitos académicos.

CAPÍTULO VI: Evaluación del Trabajo Final

Artículo 21: La evaluación del Trabajo Final estará a cargo de un Tribunal de tres (3) integrantes que podrán ser de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, de otras Universidades Nacionales o profesionales con reconocida trayectoria en la temática de la especialidad; al menos uno de los/as integrantes deberá ser externo a la carrera y a la UNPAZ. El Comité Académico propondrá al jurado encargado evaluar el Trabajo Final que será designado por el Rector de la Universidad.

Artículo 22: Las/los integrantes del jurado deberán expedirse en un plazo no superior a sesenta (60) días y comunicar su dictamen fundamentado y por escrito en soporte físico o virtual.

Artículo 23: El Tribunal del Trabajo Final deberá emitir su dictamen fundamentado, pudiendo considerarlo insuficiente, aprobado o reprobado. De considerarlo

UNPAZ

insuficiente la/el cursante contará con el periodo de seis meses (según calendario académico) para realizar los ajustes o modificaciones requeridas por el Tribunal. La aprobación o reprobación del Trabajo Final se realizará por simple mayoría de los votos de los miembros del Jurado.

Artículo 24: La calificación asignada al Trabajo Final es determinada por el Tribunal del Trabajo Final que fundamenta su dictamen de acuerdo con la siguiente escala:

- Reprobado
- Buena
- Muy Buena
- Sobresaliente

Artículo 25: En caso que el/la estudiante resulte reprobado deberá presentar un nuevo Plan de Trabajo. Si fuera reprobado en dos oportunidades, con dos Trabajos Finales diferentes, no podrá presentarse una tercera, quedando excluido del programa de Especialización.

Artículo 26: La aprobación del Trabajo Final implica el completamiento de la carrera y la consecución del título de Especialista en Docencia Universitaria.

Artículo 27: El jurado podrá proponer el otorgamiento de una "mención especial", lo que deberá ser convalidado por la Comité Académico si el/a aspirante a especialista cumple con los siguientes requisitos:

- I. No haber reprobado ninguna materia durante la Especialización.
- II. Tener un promedio acumulado igual o mayor que 8 (ocho).
- III. Haber elaborado un Trabajo Final claramente sobresaliente.
- IV. No poseer llamadas de atención o disciplinarias en su legajo.

UNPAZ

CAPÍTULO VII: Los derechos de autor y publicación del Trabajo Final

Artículo 28: El uso o aprovechamiento académico de un Trabajo Final por terceros estará restringido por la observancia de las normas de manejo bibliográfico y documental en los términos éticos de aceptación internacional y regulaciones de la propiedad intelectual y de los derechos de autor/a. En caso de que el aprovechamiento de un Trabajo Final y sus productos obtengan beneficios económicos, el/la autor/a podrá recibir el beneficio de regalías en los términos que se establezcan en convenio celebrado al efecto con la Universidad.

Artículo 29: En los casos de plagio o ejecución por terceros del Trabajo Final, constatados antes o después de la evaluación, se considerará reprobado y el/la estudiante en cuestión quedará excluido de la carrera definitivamente.

Artículo 30: Un ejemplar de cada Trabajo Final aprobado será archivado obligatoriamente en la Biblioteca de la Universidad y, de ser posible, la versión electrónica se incluirá en el Repositorio Digital.

Artículo 31: La Universidad podrá optar por la publicación de los Trabajos Finales de Especialización. Si el/la autor/a resuelve publicar su Trabajo Final, deberá hacer constar obligatoriamente que fue realizado en la institución en el marco de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

UNPAZ